



CUT: 124887-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2023-ANA-AAA.MDD**

Tambopata, 11 de enero de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 124887-2022, instruido inicialmente por la Administración Local de Agua RAMIS y posteriormente por la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, deriva de la solicitud de fecha 25.07.2022, presentado por la empresa **INTERSUR CONCESIONES S.A.** con RUC N° 20511130124, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en Fuentes Naturales de Agua para trabajos de “Mantenimiento de emergencia N° 052 - 05 puentes erosionados entre el km. 272+898 al km. 351+976 del frente 04” del Corredor Vial interoceánico Sur, Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, según establece el artículo 104 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 223.2 del artículo 223 en concordancia con el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, establecen que las obras de encauzamiento que se ejecutan en los cauces y ribera, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas, deben contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua.

**TERCERO.-** Que, el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUyAEOFNA), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA señala que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como la instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrá ser autorizada, siguiendo el procedimiento simplificado establecido en el referido artículo.

**CUARTO.-** Que, en este contexto, la administrada, solicitó ante la Administración Local de Agua RAMIS, el procedimiento administrativo de autorización de ejecución de obras mínimas en fuentes naturales de agua para trabajos de “Mantenimiento de emergencia N° 052 - 05 puentes erosionados entre el km. 272+898 al km. 351+976 del frente 04” del Corredor Vial interoceánico Sur, Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari, adjuntando



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2023-ANA-AAA.MDD**

los siguientes documentos: copias de la Resolución Directoral N° 024-2006-MTC/16 y de la Resolución Directoral N° 009-2008-MTC/16, que acreditan la certificación ambiental vigente del proyecto, el contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de tramo del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Intersur Concesiones S.A., memoria descriptiva de los estudios técnicos de intervención para la ejecución de trabajos de mantenimiento de emergencia N° 052 del tramo antes referido y el recibo de pago por derecho de trámite; asimismo, persuade del expediente el pago por derecho de inspección ocular.

**QUINTO.-** Que, mediante Informe Técnico N° 0055-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/AHFE de fecha 17.10.2022, la Administración Local de Agua RAMIS, concluyo que; los trabajos de emergencia en el sector Km 272+898 al Km 351+ 976 se encuentra localizado en el sector del Corredor Interoceánico Sur – Perú Brasil, Tramo 4: “Azángaro – Inambari” ubicado en las coordenadas de final UTM (WGS 84) 350096 E – 8541963 N (Inambari), ubicado en la provincia de Carabaya, departamento de Puno, en el empalme con el tramo 3 corredor vial interoceánico Sur a la altura del puente Inambari nuevo (en uso) en la progresiva km 356-056, según las coordenadas verificadas, el contraste ha mostrado que las coordenadas se encuentran el ámbito de la cuenca Inambari, que pertenece a la Administrativo Local de Agua Tambopata-Inambari (AAA Madre de Dios), recomendando derivar el presente expediente con CUT N° 124887-2022 a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari para la continuidad del trámite correspondiente. En ese sentido, mediante Memorando N° 2815-2022-ANA-AAA.TIT de fecha 25.10.2022, la Autoridad Administrativa del Agua - TITICACA, traslada todo el expediente administrativo a esta Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios por corresponder su ámbito de jurisdicción.

**SEXTO.-** Que, en fecha 22.11.2022 la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, efectuó la verificación técnica de campo complementaria, constatándose la ubicación del lugar de los cinco puentes donde se encuentran ejecutadas las obras mínimas, se constataron las fuentes naturales de agua, sus bienes asociados y las progresivas viales, precisando las coordenadas UTM de los puentes verificados.

**SEPTIMO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0115-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/JDC de fecha 24.11.2022, la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, informó que las obras a ejecutarse consistirán en trabajos de mantenimiento de emergencia para recuperar el nivel de servicio y resguardar la infraestructura vial de los 05 Puentes erosionados entre el Km. 272+898 al Km. 351+976 del frente 04, los cuales fueron afectados por la erosión y socavación a causa de las precipitaciones pluviales, comprometiendo la estructura de los puentes, por tanto, los trabajos de mantenimiento con movimientos de tierras, acopio de materiales, relleno para derivación



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2023-ANA-AAA.MDD**

de materiales, obras de arte y drenaje, excavación no clasificada para estructuras, enrocado con concreto y otros; siendo técnicamente factible, concluyendo que corresponde autorizar la ejecución de obras mínimas en fuentes naturales de agua para “Mantenimiento de emergencia N° 052 - 05 puentes erosionados entre el km. 272+898 al km. 351+976 del frente 04” del Corredor Vial interoceánico Sur, Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari, ubicado en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

**OCTAVO.-** mediante el Informe Técnico N° 0134-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/JDC de fecha 29.12.2022, la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, emite informe complementario, concluyendo que de acuerdo a la verificación técnica de campo complementario realizado por ALA Tambopata-Inambari, en los 05 Puentes erosionados entre el Km. 272+898 al Km. 351+976 del frente 4, se ha podido observar que los trabajos de protección contra erosiones y socavamientos, se encuentran ejecutados con anterioridad, con material cemento concreto y enrocado, las mismas que han sido concluidas.

**NOVENO.-** Que, mediante el Informe Legal N° 0006-2023-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 09.01.2023, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que de la revisión del expediente administrativo se colige que el presente procedimiento cumple con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de autorización de ejecución de obras mínimas en fuentes naturales de agua para trabajos de “Mantenimiento de emergencia N° 052 - 05 puentes erosionados entre el km. 272+898 al km. 351+976 del frente 04” del Corredor Vial interoceánico Sur, Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari, en vías de regularización

**DECIMO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** en vía de regularización, a la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A. con RUC N° 20511130124, la Ejecución de Obras Mínimas en Fuentes Naturales de Agua para trabajos de “Mantenimiento de emergencia N° 052 - 05 puentes erosionados entre el km. 272+898 al km. 351+976 del frente 04” del Corredor Vial interoceánico Sur, Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari, ubicado en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno; conforme al siguiente detalle:



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2023-ANA-AAA.MDD**

Quebrada		Sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Zona 19 Sur		Ubicación Política e Hidrográfica					
Nombre	Progresiva km.	Este (m)	Norte (m)	Departamento	Provincia	Distrito	Puente	Cuenca	Unidad Hidrográfica
Honda	344+993	352980	8536439	Puno	Carabaya	San Gabán	Honda	Cuenca Inambari	46648
Jimena	343+398	354273	8535967	Puno	Carabaya	San Gabán	Jimena	Cuenca Inambari	46648
Antioqus	330+170	358197	8527769	Puno	Carabaya	San Gabán	Antioqus	Cuenca Inambari	46648
Caligabri	316+508	353731	8521464	Puno	Carabaya	San Gabán	Caligabri	Cuenca Inambari	46648
Cuchilluni	296+188	352211	8515035	Puno	Carabaya	San Gabán	Cuchilluni	Cuenca Inambari	46648

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** que la presente autorización no tiene plazo de vigencia, debido que las obras autorizadas se encuentran ejecutadas con anterioridad a la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, supervise el cumplimiento de la autorización otorgada.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Intersur Concesiones S.A., mediante notificación electrónica; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

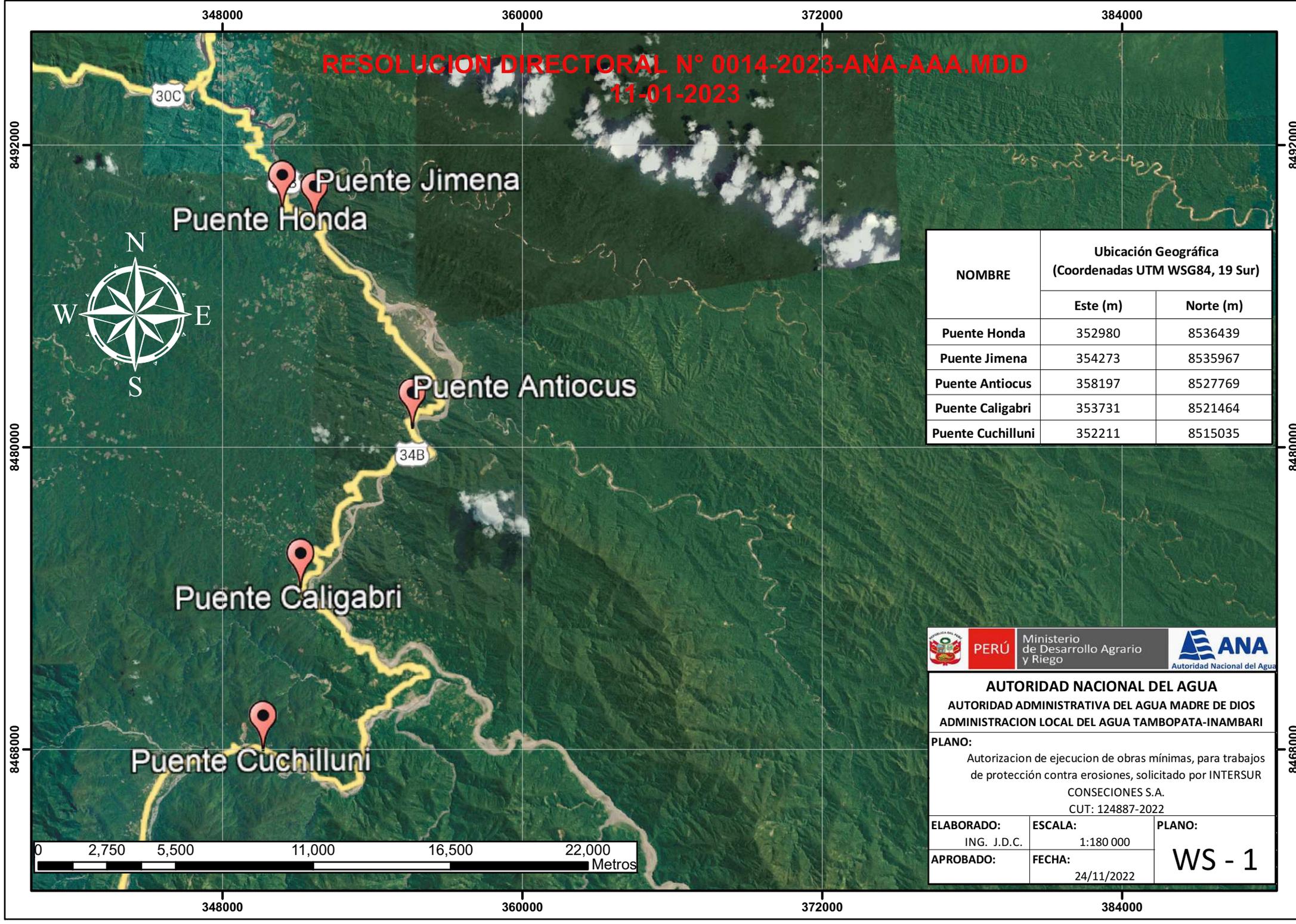
Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/JJAON  
Adjunto plano

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0014-2023-ANA-AAA.MDD**  
**11-01-2023**



NOMBRE	Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WSG84, 19 Sur)	
	Este (m)	Norte (m)
Puente Honda	352980	8536439
Puente Jimena	354273	8535967
Puente Antioqus	358197	8527769
Puente Caligabri	353731	8521464
Puente Cuchilluni	352211	8515035



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS**  
**ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA TAMBOPATA-INAMBARI**

**PLANO:**  
 Autorización de ejecución de obras mínimas, para trabajos de protección contra erosiones, solicitado por INTERSUR CONSESIONES S.A.  
 CUT: 124887-2022

<b>ELABORADO:</b> ING. J.D.C.	<b>ESCALA:</b> 1:180 000	<b>PLANO:</b> <b>WS - 1</b>
<b>APROBADO:</b>	<b>FECHA:</b> 24/11/2022	